



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: No Acepta Certificado de Tradición
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Occidente S.A
Ejecutados: Dial Ingeniería Diseños y Acabados y Otros
Acumulado: Hipotecario Acumulado
Ejecutante: Oscar García
Ejecutada: Luz Adriana Saldarriaga Martínez
Radicado: 630013103003-2022-00018-00

Julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a las publicaciones remitidas por el apoderado del acreedor acumulado se observa que las mismas se ajustan a lo previsto en el artículo 450 del C.G.P.

No ocurre lo mismo respecto del certificado de tradición acercado en tanto ha sido expedido por fuera del marco temporal previsto en la norma citada, razón por la que no se acepta y deberá el extremo activo aportarlo nuevamente con fecha de expedición no superior a un mes anterior a la fecha del remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado #113 del 21-07-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df494c0a0e41880c0651159d1d9b9dfe170479932030ee81f6a4011cdc84217e**

Documento generado en 17/07/2023 10:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>